

RESOLUCIÓN N°40/2023.

"DE LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE LA SECRETARIA DEL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (RUAER)".

FORMULARIO A LOS FINES DEL ACOMPAÑAMIENTO DE LA DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE DE ANTECEDENTES

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE DE ANTECEDENTES: A tales fines se computará: I. Actuación profesional hasta un máximo de quince (15) puntos II. Antecedentes Académicos: hasta un máximo de quince (15) puntos.

I. ACTUACIÓN PROFESIONAL (hasta un máximo de 15 puntos)

1) Antigüedad en el ejercicio o función (se asignará puntaje por cada año o fracción mayor a seis meses de ejercicio liberal de la profesión o de prestación de servicios en organismo públicos o privados vinculados a la temática)

A) Antigüedad en el Poder Judicial

A.a) Empleados/as en general: Computan puntaje a partir de la fecha en que obtuvieron el título de abogado/a y se otorgan 0.40 puntos por cada año o fracción mayor a 6 meses de desempeño.

I).....

II).....

III).....

A.b) Delegado/a Judicial o Penitenciario o Abogado/a con desempeño en función técnica en algún Organismo Judicial o de los Ministerios Públicos -y que no se

encuentre comprendido en las demás categorías previstas-: se otorgan 0.80 puntos por cada año o fracción mayor a 6 meses de desempeño.

- I).....
- II).....
- III).....

A.c) Secretarios/as de Primera Instancia y Jueces/zas de Paz: se otorga un (1) punto por cada año de desempeño o fracción mayor a 6 meses.

- I).....
- II).....
- III).....

A.d) Defensores/as, Fiscales y Magistrados/as en General: 1.5 puntos por cada año de desempeño o fracción mayor a 6 meses.

- I).....
- II).....
- III).....

B) Antigüedad en el ejercicio libre de la profesión de abogado/a: se computarán los períodos con matrícula vigente: un (1) punto por cada año o fracción mayor a 6 meses.

- I).....
- II).....
- III).....

2) Especialidad

A los fines de valorar la especialidad del desempeño profesional deberá acreditarse la actividad efectivamente realizada mediante datos objetivamente

comprobables, a efectos de apreciar su volumen y la vinculación del ejercicio laboral con la especialidad del cargo concursado.

Cómputo: Por cada año o fracción mayor a seis meses de especialidad se incrementará el puntaje obtenido por antigüedad en un 40 %. En el caso de desempeño en el Poder Judicial: Serán objeto de cálculo exclusivamente los años que el/a postulante pruebe efectivamente haberse desempeñado en la especialidad vinculada con el perfil del cargo que se concursará, para lo cual deberá acompañar la correspondiente certificación de servicios. De igual manera se computará en caso de desempeño en organismos de la administración pública específicos de la temática, para lo cual también se deberá acompañar la correspondiente certificación de servicios. En el caso de Ejercicio Liberal de la Profesión, por cada tres intervenciones en calidad de parte en un proceso relativo al sistema de protección integral se computará como un año; hasta el máximo de años computados en virtud de la antigüedad.

- I).....
- II).....
- III).....

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS: CAPACITACIÓN/ EXPOSICIONES O CONFERENCIAS / PRODUCCIONES CIENTÍFICAS: hasta un máximo de 15 puntos.

A. ESTUDIOS DE POSGRADOS UNIVERSITARIOS: Si se trata de estudios específicamente vinculados al perfil para el cual se concursará, el puntaje asignado se incrementará en un 40 %.

A.a) Doctorado: se otorgará 4 puntos.

- I).....
- II).....
- III).....

A.b) Maestría: se otorgará 3.50 puntos.

- I).....
- II).....
- III).....

A.c) Especialización: se otorgará 3 puntos.

- I).....
- II).....
- III).....

A.d) Cursos de posgrados o diplomaturas universitarias aprobados, que acrediten una duración de al menos 40 horas de cursado o más: se otorgará 0.50 puntos por cada certificado. Hasta un máximo de 2.50 pts.

- I).....
- II).....
- III).....

A.e) Estudios de posgrados en curso Estudios de posgrados en curso (Doctorado, Maestría, Especialización) con proyecto de tesis presentado, debidamente acreditado, computará hasta un 70% del puntaje asignado para la categoría de que se trate. Para el supuesto de encontrarse en etapa de cursado o pendiente de finalización, se asignará de manera proporcional entre las materias aprobadas y las correspondientes al plan de estudio, hasta un cincuenta por ciento (50%). A tal fin deberá aportarse plan de estudios y analítico de materias aprobadas o documentación equivalente.

- I).....
- II).....
- III).....

B. EXPOSITOR/A O CONFERENCISTA: Exposiciones, disertaciones o conferencista en Jornadas, charlas a la comunidad u organizaciones de la sociedad civil: Sólo computarán las vinculadas a la temática relacionada con el perfil del cargo que se concursa. Se asignará 0.15 puntos cada una. Hasta un máximo de 2.50 pts.

- I).....
- II).....
- III).....

C. PONENCIAS Y ARTÍCULOS PUBLICADOS Y/O DEMÁS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN: Se otorgará 0.25 pts. por cada certificación que así lo acredite, hasta un máximo de 2.5 puntos. A tales fines, se tendrá en cuenta la calidad técnica de la producción científica y el aporte en la temática. No computarán en este ítem aquellos trabajos realizados como requisito de la currícula de estudios de posgrado.

- I).....
- II).....
- III).....

D) ASISTENCIA A CURSOS Y JORNADAS: computarán aquellos vinculados al desempeño de la función que se concursa: hasta el máximo de 1 punto. Se otorgará 0.10 cada 10 cursos o jornadas acreditadas.

- I).....
- II).....
- III).....